ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC-060-2022

CONTRATO	OBRA PÚBLICA
NÚMERO	MC-060-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JERICÓ
NIT	890.981.069 – 5
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S.
NIT	900.493.989-8
REPRESENTANTE LEGAL	MELQUISEDEC QUINCHIA HENAO
CC	70.731.838
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE PINTURA A TODAS LAS CARPINTERÍAS Y LOS MUROS EN ZONA DE CIRCULACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE JERICÓ.
FECHA DE SUSCRIPCION	16 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($18.019.835)
ADICIÓN No. 01	NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000)
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($27.019.835)
VALOR EJECUTADO	VEINTISIETE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($27.019.835)
PLAZO INICIAL	DESDE EL 22 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA No 1	DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 20 DE ENERO DE 2023
PRORROGA No 2	DESDE EL 21 DE ENERO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023
PRORROGA No 3	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR	CARLOS ANDRÉS RIAZA SERNA
CARGO	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

El día 24 de junio de 2023, se reunieron **DAVID ALONSO TORO CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.876.980, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Jericó en su calidad de Alcalde del Municipio de Jericó Antioquia, identificado con NIT 890.981.069 – 5, **CARLOS ANDRÉS RIAZA SERNA**, Director de Infraestructura y Obras Públicas supervisor del contrato arriba enunciado y **MELQUISEDEC QUINCHIA HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía 70.731.838, actuando en representación legal de **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.493.989-8, en calidad de contratista, hemos convenido mediante la presente acta liquidar el contrato de la referencia, con fundamento en el Artículo 60 de La Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Municipio de Jericó y **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.493.989-8, cuyo representante legal es, **MELQUISEDEC QUINCHIA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.731.838 se celebró el contrato de obra pública, suscrito el día 16 de diciembre de 2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO

DE PINTURA A TODAS LAS CARPINTERÍAS Y LOS MUROS EN ZONA DE CIRCULACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE JERICÓ."

2. Que la duración del contrato fue inicialmente programada para desde el día 22 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2022 y tuvo las siguientes modificaciones:

ACTA	MODIFICACIÓN	FECHA DEL ACTA
PRÓRROGA No 1	Desde el 1 de enero hasta el 20 de enero 2023	28 de diciembre de 2022
PRÓRROGA No 2	Desde el 21 de enero hasta el 31 de enero de 2023	20 de enero de 2023
PRÓRROGA No 3	Desde el 1 de febrero hasta el 15 de febrero de 2023	31 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de febrero de 2023	

3. Que **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.493.989-8, cuyo representante legal es, **MELQUISEDEC QUINCHIA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.731.838, constituyó las Pólizas de Seguro No. 496-47-994000016974 y 496-74-994000006950 con la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia con NIT. 860.524.654-6, las cuales fueron debidamente aprobadas por la supervisión delegada por el Municipio y con los siguientes amparos, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato:

CONTRATO UM-001-2022	GARANTIA	COMPAÑÍA ASEGURADA	No DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					FECHA INICIAL	FECHA FINAL
	RCE CONTRATOS	Aseguradora Solidaria de Colombia	496-74-994000006950	$232.000.000	21/12/2022	21/12/2023
	CUMPLIMIENTO	Aseguradora Solidaria de Colombia	496-47-994000016974	$1.801.983.50	21/12/2022	06/07/2023
	PRESTACIONES SOCIALES	Aseguradora Solidaria de Colombia	496-47-994000016974	$1.801.983.50	21/12/2022	06/01/2026
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Aseguradora Solidaria de Colombia	496-47-994000016974	PENDIENTE POR DEFINIR		

4. Que el CONTRATISTA frente a cada una de las modificaciones, adiciones y prórrogas, mantuvo vigentes los amparos a que se aluden en las Pólizas de Seguro No. 496-47-994000016974 y 496-74-994000006950, las cuales fueron aprobadas por el designado supervisor a entera satisfacción.

5. Que el plazo de ejecución del contrato de obra No. MC-060-2022, de conformidad con el plazo inicialmente previsto y las prórrogas advertidas en el contrato, venció el 15 de febrero de 2023.

6. Que, entre el **MUNICIPIO DE JERICÓ** y la **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S.**, se suscribió acta de recibo el 2 de mayo de 2023, en la cual se establecieron unos compromisos puntuales, con relación a la obligación del contratista de aportar los paz y salvos del personal, subcontratista y proveedores que hicieron parte de la ejecución del proyecto.

7. Que el Balance económico del contrato hasta la fecha del presente acto es el siguiente:

CONTRATISTA	
VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA	$ 18.019.835
ADICION No.1.	$9.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	$27.019.835

CONTRATISTA	
Acta 1	$ 7.454.226
Acta 2	$ 11.249.413
Acta 3 (liquidación)	$ 8.316.196
VALOR EJECUTADO ACUMULADO:	$27.019.835
Porcentaje de actas aprobadas con respecto al valor total del contrato.	100%
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATO	$ 0

8. Que el inciso segundo del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en relación con la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, es claro en señalar:

> *"(…) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo…" (Resaltado fuera de texto).*
>
> *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (…)".*

9. Que por tanto, la liquidación de contrato es el momento capital, para determinar aquellas consideraciones que en virtud al marco del negocio jurídico suscrito y de la autonomía no viciada de voluntad de las partes, deban quedar absolutamente precisadas para garantizar el equilibrio y sustentabilidad del contrato estatal en el tiempo.

10. Que en reciente pronunciamiento, el Consejo de Estado1 introdujo un nuevo concepto en relación con la liquidación del contrato estatal y destaca:

> *"(…) La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución.*
>
> *La liquidación supone, en el escenario normal y usual, que el contrato se ejecuta y a continuación las partes valoran su resultado, teniendo como epicentro del análisis el cumplimiento o incumplimiento de los derechos y las obligaciones que surgieron del negocio jurídico,* ***pero también —en ocasiones— la ocurrencia de hechos o circunstancias ajenos a las partes, que afectan la ejecución normal del mismo, para determinar el estado en que quedan frente a este*** *(…)".* (Negrilla, cursiva y resaltado fuera de texto).

Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de Obra Pública No. MC-060-2022, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE PINTURA A TODAS LAS CARPINTERÍAS Y LOS MUROS EN ZONA DE CIRCULACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE JERICÓ."

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el valor y forma de pago del Contrato de Obra Pública MC-060-2022, el siguiente es el balance financiero:

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 21483 de julio 18 de 2012. M. P. Enrique Gil Botero.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
1	Suministro, transporte y aplicación de pintura a base de aceite ref Pintuco para puertas y ventanas exteriores e interiores ,(3 manos) color a definir por la interventoría. Incluye suministro de andamios, mano de obra calificada con curso vigentes en caso de ser necesario, limpieza, resanes y adecuación previa del elemento, y todo lo que sea necesario para su correcta aplicación.	m2	509.7	$17,804	$9,074,551	509.7	$9,074,551
2	Suministro, transporte y aplicación de pintura a base de agua para muros y elementos interiores ref. Pintuco o similar (3manos) color a definir por la interventoría, y todos los elementos necesarios para su correcto acabado. Incluye suministro de andamios, mano de obra calificada con curso vigentes en caso de ser necesario, limpieza, resanes y adecuación previa del elemento, y todo lo que sea necesario para su correcta aplicación.	m2	384.0	$13,030	$5,003,445	605.9	$7,894,139
ONP1	Reparación de puerta en madera de la dependencia de comunicaciones. Incluye desmonte, corte, reemplazo de elementos, transporte y reinstalación de la puerta	und	2.0	$302,150	$604,300	2.0	$604,300.00
ONP2	Reparación de ventana en madera de la oficina del despacho del alcalde . Incluye desmonte, corte, reemplazo de elementos, transporte y reinstalación de la ventana	und	1.0	$155,240	$155,240	1.0	$155,240.00

ONP3	Reparación de paral, tablero y reposición de torno para puerta de la dependencia de salud del palacio municipal.	und	1.0	$469,850	$469,850	1.0	$469,850.00
ONP4	Reparación de elemento en madera de la ventana en la oficina control de interno del palacio municipal	und	1.0	$114,560	$114,560	1.0	$114,560.00
ONP5	Reparación de puerta en madera oficina obras públicas del palacio municipal	und	1.0	$379,856	$379,856	1.0	$379,856.00
ONP6	Suministro, transporte y aplicación de pintura a base de aceite ref. Pintuco para PORTALETES, (3 manos) color a definir por la interventora. Incluye suministro de andamios, mano de obra calificada con curso vigentes en caso de ser necesario, limpieza, resanes y adecuación previa del elemento, y todo lo que sea necesario para su correcta aplicación.	und	233.0	$8,750	$2,038,750	233.0	$2,038,750.00
ONP7	Mantenimiento de PASAMANOS . Incluye resanes, ligado, pintura (3 manos) color a definir por la interventoría y todo lo necesario	m	50.0	$7,560	$378,000	50.0	$378,000.00
AU (28%) PROYECTO INICIAL							$4,751,233
AU (28%) OBRAS NO PREVISTAS							$1,159,356.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO							**27,019,835.00**

TERCERO: Que recíprocamente aceptan lo expresado y que a partir de la fecha de suscripción de la presente acta se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención: esto es, que se acepta bilateral y voluntariamente la cesación de los efectos obligacionales para los intervinientes, distintas a las obligaciones contenidas en la presente acta.

En consecuencia, este acuerdo hace tránsito a cosa juzgada en los términos de los artículos 2469 y S.S. del Código Civil y las partes deberán abstenerse de iniciar o proseguir acción judicial alguna.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

SEXTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, asumiendo plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipal

MELQUISEDEC QUINCHIA HENAO
C.C. 70.731.838
Representante Legal
CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S.
NIT. 900.493.989-8
Contratista

Carlos Andrés Riaza Serna

CARLOS ANDRÉS RIAZA SERNA
Director de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	Margarita Rosa Ríos Ríos		09/06/2023
Revisó	Carlos Andrés Riaza Serna – Carlos Andrés López Holguín		09/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			